CÓDIGO TRD: 230-15-01

RESOLUCIÓN No. 357

(noviembre 10 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 304-2026-S.A.M.C. Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada como modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

CÓDIGO TRD: 230-15-01

RESOLUCIÓN No. 357

(noviembre 10 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 304-2026-S.A.M.C. Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la selección abreviada de menor cuantía como modalidad de selección aplicable, de acuerdo con los límites de cuantía establecidos para la respectiva entidad estatal.

Que el Decreto 1082 de 2015 reglamenta el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía y establece las disposiciones aplicables para adelantar esta modalidad de selección.

Que el Municipio de San Pedro, Valle del Cauca, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA".

Que la necesidad de la contratación se encuentra sustentada en los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad, así como en la ficha técnica y el presupuesto correspondiente, en los cuales se establece la necesidad de realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos, mano de obra, insumos y demás servicios requeridos para conservar y garantizar las condiciones de funcionamiento, operatividad y seguridad de las volquetas y maquinaria amarilla de propiedad del Municipio.

Que el mantenimiento oportuno de estos vehículos y equipos resulta necesario para garantizar su disponibilidad y funcionamiento, evitar el deterioro de sus componentes, reducir la ocurrencia de fallas y permitir que la Administración Municipal continúe desarrollando las actividades institucionales que requieren el uso de dichos equipos.

Que, de acuerdo con los estudios previos, la ficha técnica y el análisis realizado por la Entidad, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($356.036.029), conforme al presupuesto detallado que integra los documentos del proceso.

RESOLUCIÓN No. 357

(noviembre 10 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 304-2026-S.A.M.C. Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que el plazo de ejecución previsto para el contrato será de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo.

Que para respaldar presupuestalmente el presente proceso de selección se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0618 del 20 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($359.807.519), con cargo al presupuesto de egresos de la vigencia fiscal 2026.

Que la modalidad de selección aplicable corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Que la Entidad elaboró los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el estudio de riesgos, la ficha técnica, el presupuesto oficial y el pliego de condiciones definitivo, documentos que contienen las reglas, requisitos y condiciones que regirán el presente procedimiento de selección.

Que durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron objeto de análisis y respuesta por parte de la Entidad. Como resultado de dicho ejercicio, se efectuaron los ajustes pertinentes a los documentos del proceso, los cuales se encuentran reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar, entre otros aspectos, el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar electrónico donde pueden consultarse los documentos del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

CÓDIGO TRD: 230-15-01

RESOLUCIÓN No. 357

(noviembre 10 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 304-2026-S.A.M.C. Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que los documentos del presente proceso de contratación se encuentran disponibles para consulta pública a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 304-2026-S.A.M.C., cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA".

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO OFICIAL: Establecer como presupuesto oficial estimado del proceso la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($356.036.029), de conformidad con la ficha técnica y el presupuesto detallado que hacen parte de los documentos del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo previsto para la ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO. PLIEGO DE CONDICIONES: Adoptar como documento rector del presente procedimiento de selección el pliego de condiciones definitivo del proceso No. 304-2026-S.A.M.C., junto con sus anexos, estudios y documentos previos y demás documentos que integran el proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA: El proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, plataforma a través de la cual se adelantarán las actuaciones y comunicaciones correspondientes.

CÓDIGO TRD: 230-15-01

RESOLUCIÓN No. 357

(noviembre 10 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 304-2026-S.A.M.C. Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO SEXTO. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que integran el proceso de selección podrán consultarse por los interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del expediente electrónico correspondiente al proceso No. 304-2026-S.A.M.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales, ciudadanos y demás interesados para que ejerzan el control social al presente proceso de contratación, en los términos establecidos en la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 y demás disposiciones concordantes. Para tal efecto, podrán consultar los documentos del proceso y presentar las recomendaciones que consideren pertinentes a través de los canales establecidos por la Entidad y la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, del pliego de condiciones definitivo y de los demás documentos que integran el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de San Pedro, Valle del Cauca, a los 10 días del mes de noviembre de 2026.

DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCÓN
Alcalde Municipal
San Pedro, Valle del Cauca

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA.